



EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES

The Director-General

Bruselas
MARE.D.3/MLD

**A LOS PRESIDENTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO SOBRE LA ACUICULTURA
CONSEJO CONSULTIVO DEL MAR BÁLTICO
CONSEJO CONSULTIVO DEL MAR NEGRO
CONSEJO CONSULTIVO DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA
CONSEJO CONSULTIVO DEL MERCADO
CONSEJO CONSULTIVO DEL MAR MEDITERRÁNEO
CONSEJO CONSULTIVO DEL MAR DEL NORTE
CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS AGUAS NORCCIDENTALES
CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS
CONSEJO CONSULTIVO PELAGICO
CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS AGUAS OCCIDENTALES AUSTRALES**

Estimados presidentes de los Consejos Consultivos,

La intención de la presente carta es informarles de los últimos desarrollos tras nuestra reunión entre consejos del 18 de enero.

Me gustaría reiterar mi personal agradecimiento por el fructífero diálogo durante esta reunión. Nos ha ayudado en las reflexiones sobre cómo reforzar el papel y el funcionamiento de los CC y para determinar qué iniciativas específicas tomar al respecto. Actualmente estamos trabajando en los varios elementos y les mantendremos iremos manteniendo informados de los próximos pasos.

En este momento, debo destacar lo siguiente:

Mejor planificación y más reuniones entre CC

Teniendo en cuenta el interés común y la naturaleza interdisciplinaria de muchos documentos y debates y como medida para aumentar la eficiencia y coherencia en el diálogo con los varios CC, hemos decidido organizar reuniones periódicas entre CC. Estas reuniones servirán para abordar cuestiones de interés común para todos o varios CC. Permitirán un debate más centrado, el cruce de ideas y la contribución a abordar las preocupaciones expresadas por algunos de ustedes sobre su participación en las reuniones organizadas por los CC.

Nuestro objetivo es planear estas reuniones con bastante antelación y definir el orden del día en base a sus sugerencias, así como el calendario de entregas clave. La próxima reunión entre CC tendrá

lugar el 5 de mayo de 2021, 14:30-18:30 CET, y les invitaremos a hacernos llegar sus sugerencias sobre puntos del orden del día hasta el viernes, 26 de marzo.

Al mismo tiempo, detectamos la clara necesidad de una mejor planificación para racionalizar la asistencia de la Comisión a reuniones de CC. Aunque el formato virtual actual facilita la participación de colegas MARE relevantes, es evidente la imposibilidad de asistir a todas las reuniones. Recientemente, hemos recibido numerosas solicitudes, a veces de última hora, de asistencia de la Comisión. Aunque nos entusiasme contribuir a los debates y reflexiones de los CC y responder preguntas, es necesario racionalizar y priorizar nuestra participación. Por lo tanto, les solicitamos que compartan, con mucha antelación, la planificación avanzada de las reuniones indicando dónde y por qué es más importante la asistencia de la Comisión. Dicha planificación avanzada ayudará a gozar de más transparencia en las decisiones, implicar a otros servicios de la Comisión cuando sea apropiado y asegurar la atención igual a cada CC. Cuando no sea posible la participación de la Comisión, alentaremos a los CC a hacernos llegar sus preguntas por escrito, o, cuando tengan relevancia para varios CC, a sugerir la inclusión del tema en el orden del día de una de las próximas reuniones entre CC.

Para ayudarnos a realizar una organización anticipada y también para anticipar nuestras necesidades, les invitamos a facilitar a la Comisión un calendario de las reuniones que se celebrarán este año.

Otras acciones de seguimiento

El debate en la reunión entre CC en enero ha revelado visiones útiles sobre posibles cambios a la legislación. También se reivindicó la celebración de reuniones o formación específicas para los secretariados y presidentes. Ambas sugerencias se están analizando actualmente y nos proponemos aportar respuestas a estas y otras acciones específicas de seguimiento durante la próxima reunión entre CC.

Participación de partes interesadas del Reino Unido en consejos consultivos

Finalmente, deseo aprovechar para volver a abordar cuestiones planteadas sobre la participación de partes interesadas del Reino Unido en reuniones de CC teniendo en cuenta el fin del periodo de transición establecido en el Acuerdo de Salida UE-RU y el nuevo Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-RU.

Como se establece en el Reglamento de la PPC y en el acto delegado que establece las normas sobre el funcionamiento de los consejos consultivos¹, la membresía de los consejos consultivos se restringe a organizaciones y otros grupos de interés de Estados miembros que tienen interés en gestión directa en una de las áreas de competencia. Según el artículo 3 del acto delegado, esta norma se aplica sistemáticamente a nuevas solicitudes, para las cuales se exige el acuerdo del Estado miembro en cuestión.

Al dejar de ser el Reino Unido un Estado miembro, los CC necesitan reevaluar la membresía a la luz de estas disposiciones. Concretamente, las organizaciones de la industria británica y otros grupos de interés británicos ya no deberían ser miembros de los CC. De forma similar, parece apropiado que los representantes de organizaciones británicas (incluidos los que representan intereses británicos en consorcios con sede en la UE, que son miembros de CC) ya no puedan ejercer de presidentes o presidentes de grupos de trabajo. Será responsabilidad de cada CC evaluar la situación en línea con los procedimientos internos para determinar si las organizaciones y cualquier miembro de esas organizaciones pueden considerarse representantes de los intereses y de las partes interesadas de la

¹ Reglamento delegado (UE) No 2015/242, [OJ L 41, 17.2.2015, p. 1-4](#)

UE. La legislación de la UE no tiene un papel prescriptivo sobre este tema. Cada Estado miembro y cada CC tiene sus propias formas de seleccionar y aprobar a los miembros y a sus representantes.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable, y en la medida de lo pendiente, invitamos a los CC a evaluar la situación para asegurar que todas las organizaciones miembros, así como las personas que representan a las organizaciones miembros en reuniones y en cargos y funciones específicas en el CC, pueden considerarse efectivamente como representantes del interés del sector o de otros intereses en Estados miembros con interés directo en la gestión en una de las áreas de competencia. Agradeceríamos que nos informaran hasta finales de marzo sobre el resultado de este análisis. Quedo a su disposición para discutir de forma bilateral cualquier cuestión específica que puedan tener.

Asimismo, nos gustaría resaltar que el Brexit no significa el fin de nuestra colaboración con el Reino Unido. La UE debe esforzarse a forjar una cooperación constructiva, cordial y estrecha con el Reino Unido. Las partes interesadas del Reino Unido pueden continuar participando en reuniones de los CC como observadores activos cuando se debatan cuestiones que les afecten, según establece el párrafo k) del artículo 2 del Anexo III al Reglamento de la PPC. También pueden ser remunerados por su participación en reuniones con arreglo al párrafo 2 del artículo 6 del Reglamento Delegado. Les invito a utilizar estas disposiciones para garantizar una cooperación efectiva, que representa un requisito previo para la gestión sostenible de los recursos de las pesquerías en cuencas marítimas compartida con el Reino Unido. Para fomentar la cooperación y reciprocidad, también podrían plantear su asistencia a reuniones de partes interesadas del Reino Unido que estén representadas en los CC en organizaciones de la UE.

Esperando nuestra continuada cooperación,

Atentamente,

Charlina Vitcheva